

mediato a informar al señor Juez, comunicándole su expulsión inmediata, siempre con la antelación suficiente, salvo casos de extrema gravedad que deterioren o puedan deteriorar el funcionamiento normal de los Centros Sanitarios.

Artículo 11.º Toda la analítica de control de opiáceos será remitida con carácter semanal al Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud por el Coordinador Técnico del Plan Integral de Drogas, con la adopción de medidas adoptadas en su caso.

Artículo 12.º Independientemente a las actuaciones recogidas en la presente Orden, con una periodicidad al menos mensual, y mientras dure el

tratamiento, se comunicará al Juzgado correspondiente y a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud por parte del Centro Terapéutico la evolución del enfermo, haciendo especial referencia a aquellas incidencias que, concurriendo en el proceso terapéutico, afecten de forma notable a su persona.

Artículo 13.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de julio de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de julio de 1992, del Director General de la Función Pública por la que se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 391/92, promovido por don Carlos Tardío Cordón contra la Orden de 10 de marzo de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se nombran funcionarios de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Extremadura de fecha 16 de junio de 1992, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 391/92 promovido por don Carlos Tardío Cordón contra la Orden de 10 de marzo de 1992 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se nombran funcionarios de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de que los posibles interesados puedan personarse en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución.

Mediante esta resolución se considera cumplimentado el deber de notificación individual a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el

so-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, de 30 de abril.

Mérida, 9 de julio de 1992.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de junio de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001964-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales carac-